



San Lorenzo, 28 de agosto de 2025

DICTAMEN N° 54/2025

Señor
Lic. **NERY MARQUEZ**, Administrador
Circunscripción Judicial del Departamento Central.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Presente:

Ref.: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025
“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA
SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DPTO. CENTRAL – AD REFERENDUM” - ID N°
463723.-----

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto a la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional, cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC N°:** 20/2025.
- **Denominación del llamado:** “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DPTO. CENTRAL – AD REFERENDUM”.
- **Modalidad:** L.P.N. (Licitación Pública Nacional).
- **ID N°:** 463723.

Que, como Sub Unidad Operativa de Contrataciones, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido en el Artículo 34 Inc. a) el cual menciona “...**Licitación Pública**: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”.

Por tanto, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones respectiva, en coordinación con el ámbito solicitante quien ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros establecidos en el párrafo anterior y lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 7021/2022.



Además se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, establece que: *"...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."*

Y al Artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su numeral 7, establece que una de las funciones de la UOC es: *"Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirentes, tramitar la difusión de las diferentes etapas del procedimiento de contratación, responder a las consultas, realizar aclaraciones, recibir y custodiar las ofertas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas..."*

Por lo tanto, habiéndose cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, **nuestra recomendación es que se autorice la realización de la convocatoria del presente llamado bajo la modalidad prevista, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, y las Especificaciones Técnicas.** Salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN

C.P. Fátima Giménez.
Jefa - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

